



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la contestación del recurso extraordinario del 29 de agosto de 2017; a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6º, incs. a, b, c, y d; 7º, 9º, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Walter Horacio Wasserman, en la suma de setecientos treinta y un mil pesos (\$ 731.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvase a sus efectos.